

II. Amortización de plazas

Código Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento específico (anual)	Forma provisión (1)	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala (2)	Jornada (3)
	VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES								
	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN								
MB	7004271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	22.116,12	LD	A1		DH
	SECCIÓN SERVICIOS GENERALES								
MB	7010162	CONDUCTOR/A	1	16	7.075,92	LD	C2		M
MB	7010163	CONDUCTOR/A	1	16	7.075,92	LD	C2		M
MB	7010141	PORTERO/A MAYOR	1	14	11.140,68	C	E		M2
MB	7010142	CONSERJE RECTORADO	1	14	6.813,72	C	E		M

(1) C: Concurso; LD: Libre designación.

(2) Escalas de Facultativos y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

(3) M: Mañana; T: Tarde; M2: Mañana con dos tardes; T2: Tarde con dos mañanas; DH: Disponibilidad horaria.

MB: Modificación baja. Plaza que causa baja en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

MA: Modificación alta. Plaza que causa alta en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

(03/25.532/09)

Universidad Autónoma de Madrid

2601 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, por la que se publica la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios laboral de esta Universidad.*

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de julio de 2009, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a lo establecido en los artículos 4.e) y 29.c), de conformidad con los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 25 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio),

RESUELVE

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, recogida en el Anexo que se acompaña.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE ESTA UNIVERSIDAD

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profes.	Nivel salarial	Jornada	Observaciones
VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN							
	GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL						
MB	60.05.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RECOLECCIÓN DE DATOS	C	C3	M	
MA	60.05.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RECOLECCIÓN DE DATOS	C	C1	M	
	SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL						
MB	60.08.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	T/M	
MA	60.08.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	M/T	
MB	60.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	T	
MA	60.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	M	
VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
	OFICINA DE ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL						
MB	70.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	MEDIO AMBIENTE	B	B2	M/T	
MA	70.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	MEDIO AMBIENTE	A	A1	M/T	

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profes.	Nivel salarial	Jornada	Observaciones
	ESCUELA INFANTIL BÄRBER INHELDER						
MB	70.08.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
MA	70.08.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M	

MB: Modificación baja. Plaza que causa baja en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral.

MA: Modificación alta. Plaza que causa alta en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral.

(03/25.533/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

2602 *ORDEN de 13 de julio de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuanto otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.